



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención al Público

30 OCT 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 147987

SANTIAGO, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

Estos antecedentes y **TOTALMENTE TRAMITADO**

Que CHABLANI DEEPAK, RUT 10.024.210-9, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Rosa Francisca TUYA CHALCO de nacionalidad peruana.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a CHABLANI DEEPAK, RUT 10.024.210-9, una multa de 0,22 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$34.201 (treinta y cuatro mil doscientos uno pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.
EMPL.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Baraza Lindemann
10308948-4
Jefe Atención de Pùblico

10/09/2015
COT
EMP

Para verificar documento Ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 60uxS0SYNSPz+uxm0+fAw==

cfc

N° Int.: 5762626
[9502-16] 01/09/2015
correo: 25.420

ID DOC : 7958307

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes